

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Pagina	1 de 6
		Versión:	4

1. GENERALIDADES

Fecha de Elaboración del Estudio:	JULIO 2026
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE GOBIERNO
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991 señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2). Así mismo, el artículo 13 consagra el derecho a la igualdad, determina que todos los ciudadanos deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. De igual manera, el artículo 19 establece claramente que: "Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva."

Aunado a ello, el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y responsabilidad, orientando las actuaciones de las entidades públicas al cumplimiento de sus fines constitucionales.

En concordancia con lo anterior, Colombia ha ratificado instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales reconocen el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, así como a manifestar sus creencias de manera individual o colectiva, tanto en el ámbito público como privado.

Como desarrollo de este marco constitucional e internacional, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1079 del 04 de julio de 2016, mediante el cual se declaró el 4 de julio de cada año como el Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos, con el propósito de promover el respeto por la diversidad religiosa, fortalecer la convivencia pacífica, fomentar el diálogo interreligioso y generar espacios de reconocimiento de las diferentes confesiones y organizaciones religiosas presentes en el territorio nacional.

En el ámbito territorial, el Municipio de Mosquera adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia mediante el Decreto Municipal 287 del 03 de julio de 2020, instrumento mediante el cual se promueve la formulación, articulación, seguimiento y evaluación de estrategias, planes y programas encaminados a garantizar el ejercicio efectivo de este derecho fundamental dentro del municipio.

Así mismo, el Acuerdo Municipal 003 de 2023, por medio del cual se adoptó el Estatuto Municipal de Cultura, incorporó dentro de las celebraciones especiales del municipio la conmemoración del Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos, reconociendo su importancia como un escenario para fortalecer la convivencia, el respeto por la diversidad, la inclusión y el diálogo entre las diferentes comunidades de fe presentes en el territorio.

En consonancia, el Plan de Desarrollo Municipal "Mosquera Conecta 2024-2027", contempla el proyecto de inversión No. 2024254730010 denominado "Fortalecimiento Social con Paz Cotidiana: Protegiendo Derechos Humanos y Conectando Libertades en Mosquera", el cual incorpora el Programa 7 "Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos", Subprograma 7.2 "Desarrollo que conecta, acoge y garantiza por la paz", dentro del cual se estableció la Meta de Producto No. 40 consistente en la implementación del Plan de Acción Anual de la Mesa o Comité de Libertad Religiosa, de Culto y Conciencia del Municipio.

De igual forma, el Decreto Municipal 366 del 25 de octubre de 2021 asigna a la Secretaría de Gobierno, entre otras funciones, la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y estrategias dirigidas al conocimiento, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, garantías sociales y libertades públicas, incluyendo aquellas relacionadas con la libertad religiosa, la atención a comunidades y grupos poblacionales y la promoción de escenarios de convivencia y participación ciudadana.

En cumplimiento de las anteriores disposiciones y de las metas institucionales previstas para la vigencia 2026, la Secretaría de Gobierno programó la realización del Primer Encuentro de Líderes Religiosos del Municipio de Mosquera, actividad que se desarrollará el día 25 de julio de 2026, fecha definida por la Mesa Municipal de Libertad Religiosa para la conmemoración del Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Página:	2 de 6
		Versión:	4

Teniendo en cuenta lo anterior, y que las creencias religiosas forman parte del patrimonio intangible de las comunidades mosquerunas, así como las expresiones de fe, las festividades, los símbolos y los lugares de culto constituyen elementos que enriquecen la identidad colectiva del país, aportar para la celebración de la libertad religiosa permite que se reconozca la diversidad cultural y espiritual del territorio y su población.

Este encuentro constituye un espacio institucional de articulación, diálogo, participación y fortalecimiento de las relaciones entre la Administración Municipal y las diferentes organizaciones religiosas con presencia en el municipio, permitiendo la socialización de los avances de la Política Pública de Libertad Religiosa, el intercambio de experiencias, la promoción del respeto por la diversidad religiosa y el fortalecimiento de la convivencia pacífica y la construcción de tejido social.

Teniendo en cuenta que la jornada comprenderá actividades académicas, institucionales, de integración y de articulación durante toda la programación del evento, se hace necesario garantizar las condiciones logísticas requeridas para su adecuado desarrollo, entre ellas el suministro de alimentación, el alquiler de espacios y de los elementos logísticos necesarios para atender a los participantes y asegurar el normal desarrollo de las actividades previstas.

La Secretaría de Gobierno no cuenta con la infraestructura, los bienes, el personal ni la capacidad operativa suficiente para suministrar directamente los bienes y servicios logísticos requeridos para la realización de esta actividad, razón por la cual resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un proveedor que garantice el suministro oportuno y de calidad de los elementos y servicios requeridos, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y de los objetivos de la Política Pública de Libertad Religiosa.

Así mismo, se verificó la disponibilidad de instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, evidenciándose que los Acuerdos Marco de Precios vigentes no contemplan el suministro integral de los bienes y servicios requeridos para atender la presente necesidad, particularmente aquellos relacionados con alimentación, alquiler de espacios y elementos logísticos para el desarrollo del evento, razón por la cual no resulta viable acudir a dicho mecanismo de adquisición.

Finalmente, se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, en la línea 902, cumpliendo con los principios de planeación y programación de la contratación pública.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso contractual correspondiente para contratar el suministro de los bienes y servicios requeridos para la realización del Primer Encuentro de Líderes Religiosos del Municipio de Mosquera, garantizando el adecuado desarrollo de la conmemoración del Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos y el cumplimiento de las metas institucionales asignadas a la Secretaría de Gobierno.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor correspondiente a la sumatoria de los ítems unitarios incluido IVA, sin que este supere el valor establecido en el estudio del sector.
	Lo anterior siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.
3. FUNDAMENTOS JURIDICOS	
Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía	
Fundamento jurídico de la modalidad de contratación: Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 – Régimen de Contratación Estatal, así como lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.	
4. DESCRIPCION CONTRACTUAL	
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LIBERTAD RELIGIOSA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA
Línea del plan de adquisiciones: 902	

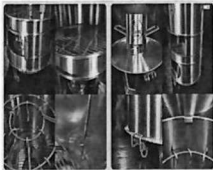


Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111700 Reclutamiento de personal	80111701 Servicios de contratación de personal
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (Servicios de comida y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101600 Servicios de banquetes y catering

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
1	Servicio de personal: Se requiere una (1) persona para la preparación de alimentos tipo asado mediante el uso de barril, responsable de la operación del equipo, control de cocción, manipulación higiénica de alimentos, porcionar y demás actividades requeridas para la prestación del servicio durante el evento, garantizando el cumplimiento de las normas de inocuidad alimentaria. Perfil mínimo del personal: Bachiller con experiencia mínima de un (1) año en la preparación de alimentos tipo asado mediante el uso de barril o equipos de cocción similares.		1
2	Alquiler de barril industrial con sus elementos necesarios para su funcionamiento (Carbón vegetal, un medio de protección y control de temperatura en la base (como agua, arena o papel aluminio), y el kit básico de accesorios (Ganchos para colgar la carne, parrilla superior, jalador o garfio). Debe ser ubicado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal en el primer piso, según indicaciones del SUPERVISOR.		1
2	PLATO DE ASADO - TIPO PICNIC AL BARRIL - COMPUESTO POR: Proteína chicharrón 100mg, costillas 100g, papa salada porción 100g, mazorca 1 und (100g aprox), plátano maduro 1 und (100 g aprox) guacamole (80g) + bebida no alcohólica (gaseosa 300 ml botella o agua 300ml). La alimentación debe ser entregada en plato desechable de 21 cm color blanco con su respectivo juego de cubiertos (cuchillo, tenedor y cuchara plástica) envueltos en bolsa de papel con su servilleta incorporada.	 	120
3	Pin de solapa de forma circular, elaborado en aleación de zinc con acabado color dorado de lujo, recubierto con resina acrílica, de 2 cm de diámetro, con sistema de sujeción mediante broche metálico en la parte posterior. El diseño será suministrado y aprobado por la Secretaría de Gobierno e incluirá la identidad		100

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Página	4 de 6
		Versión:	4

gráfica definida para los Ministros de Culto del municipio de Mosquera, Cundinamarca, en el marco de la estrategia de Libertad Religiosa. El contratista deberá garantizar una impresión de alta resolución, acabado uniforme, resistencia al desgaste por uso normal y adecuada adherencia de la capa de resina, libre de imperfecciones, rayones, burbujas o desprendimientos.			
---	--	--	--

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en los estudios previos, la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar oportunamente la información y documentación que le sea requerida por la entidad o por el supervisor del contrato con ocasión de la ejecución contractual.
3. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, cuando haya lugar.
4. Garantizar el personal, los equipos, los medios logísticos y los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo las actividades de cargue, descargue, transporte, instalación, operación y retiro de los bienes y servicios contratados.
5. Asumir, bajo su exclusiva responsabilidad, la contratación y remuneración del personal requerido para la ejecución del contrato, así como los costos directos e indirectos derivados de su ejecución, incluidos transporte, servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar.
6. Garantizar que el personal encargado de la manipulación de alimentos cuente con el certificado o carné vigente que lo habilite para desarrollar dicha actividad, cuando aplique.
7. Cumplir los protocolos de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, así como las demás disposiciones legales aplicables a la naturaleza de las actividades objeto del contrato.
8. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que resulten necesarias para garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento de la normatividad vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los bienes y prestar los servicios objeto del contrato en las cantidades, calidades, características técnicas, condiciones y tiempos establecidos en los estudios previos, la ficha técnica, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de óptima calidad y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio de Mosquera, asumiendo el transporte, entrega, instalación y demás actividades necesarias hasta el lugar indicado por el supervisor del contrato.
3. Llevar el registro fotográfico de la entrega de los bienes y de la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual deberá hacer parte de los soportes del informe de ejecución.
4. Garantizar que los alimentos suministrados sean aptos para el consumo humano, cumplan con las condiciones de calidad, inocuidad, conservación y vigencia exigidas por la normatividad sanitaria vigente y reemplazar de manera inmediata aquellos que presenten deterioro, vencimiento o cualquier condición que afecte su calidad.
5. Cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), las condiciones sanitarias aplicables y las demás disposiciones contenidas en el Decreto 539 de 2014, las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como la demás normativa vigente relacionada con la adquisición, almacenamiento, manipulación, preparación, transporte y distribución de alimentos.
6. Garantizar la prestación oportuna de los servicios contratados durante el desarrollo del evento, disponiendo del personal, equipos y recursos necesarios para atender cualquier requerimiento que se presente durante su ejecución.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$9.494.333,33)**, valor que incluye IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código: F-GJC-48
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha: 12/08/2021
			Página: 5 de 6
			Versión: 4

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y, cuando haya lugar, la aprobación de las garantías exigidas, así como la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato a través de **UN (1) ÚNICO PAGO**, según factura y/o cuenta de cobro de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, entrada al almacén (si aplica) y demás documentos que soporten probatoriamente el servicio prestado, según los requerimientos del supervisor. En todo caso, y como requisito para el pago, el contratista deberá presentar informe técnico de ejecución con los soportes correspondientes.

Así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista se establece como persona natural deberá anexar el comprobante de pago de dichos aportes.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

El lugar principal para el desarrollo del contrato será la Jurisdicción territorial del municipio de Mosquera, Cundinamarca.

SUPERVISIÓN:

La supervisión será realizada por la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarias.

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	N° 2026002241 del 30 de junio de 2026	\$ 9.494.333,33
--	---------------------------------------	-----------------

6. GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías	TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
	CALIDAD DE LOS BIENES	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

7. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:	2024254730010
Número BPIN:	FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA: PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTANDO LIBERTADES EN MOSQUERA

8. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Experiencia:	El oferente deberá acreditar haber celebrado y ejecutado hasta dos (2) contratos, suscritos con entidades públicas o privadas, donde se relacione la prestación de servicios de alimentación, por un valor que sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial establecido, se deberá presentar acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.
--------------	---

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Página:	6 de 6
		Versión:	4

	Para MiPymes, el proponente debe acreditar mediante certificaciones la ejecución y culminación de hasta tres (3) contratos celebrados y ejecutados en su totalidad con entidades públicas o empresas privadas, donde se relacione la prestación de servicios de alimentación, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación. Se deberá presentar acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.
Anexo – Ficha Técnica	El proponente acreditará que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO por parte del representante legal o su apoderado (según aplique) o de la persona natural si corresponde. Con la suscripción del ANEXO TÉCNICO el contratista acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. Nota: El proponente futuro contratista, se compromete a no adicionar, suprimir, cambiar, o modificar los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas de acuerdo con lo exigido por la Entidad en el ANEXO TÉCNICO, SO PENA DE CONSIDERARLO COMO RECHAZO DE LA PROPUESTA.
Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo	El proponente deberá presentar, junto con la propuesta, una certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente, que acredite que el proponente ha implementado y tiene validado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de los estándares mínimos actualizada al 2024 para la vigencia 2023. La certificación deberá incluir una evaluación del cumplimiento con un criterio igual o superior al 87% y con una valoración obtenida como "Moderadamente Aceptable" o "Aceptable", teniendo en cuenta el número de trabajadores y el nivel de riesgo, según lo dispuesto en la Resolución 312 de 2019. La expedición de esta no podrá ser superior a un año. Para el caso de proponentes plurales, este requisito debe ser cumplido por al menos uno de los integrantes del proponente plural.
Capacidad Operativa	El proponente por medio de carta de compromiso suscrita por el representante legal o su apoderado deberá certificar que cuenta con la disponibilidad del transporte, lugares, restaurantes y personal, en calidad de propiedad, arrendamiento, contratos labores o de prestación de servicios, para la prestación de servicios que se requieren en el presente proceso, de acuerdo con el anexo técnico.
Promesa de contrato de proveeduría	El proponente deberá remitir copia de promesa de contrato de proveeduría, de no ser remitida la información SERÁ CONSIDERADO COMO RECHAZO DE LA PROPUESTA.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:



Firma responsable:

Líder de la Necesidad de Contratación

Nombre: Karen Sofia Castañeda Ovalle

Cargo: Secretaría de Gobierno

Elaboró: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaria de Gobierno¹⁵.

Reviso y Aprobó: Karen Sofia Castañeda Ovalle – Secretaria de Despacho – Secretaria de Gobierno